

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la modificación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de Ayudas y Prestaciones Sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz. (Cód. convocatoria 2023/2023/3/640800/020).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que tiene por objeto proponer la modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones para concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (Cód. convocatoria 2023/2023/3/640800/020), que fueron aprobadas en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local celebrada el 02/01/2024.

Dado que el tipo de ayudas a conceder y el importe de estas varía en función de la demanda, del número de familias que precisen del apoyo económico, de su situación familiar, social, económica y laboral, la convocatoria ha de definirse como “convocatoria viva” y por lo tanto ser susceptibles de modificación para atender las necesidades reales que planteen las familias de Torrejón de Ardoz.

Como en 2024, las necesidades de las familias se han centrado en la tipología de ayudas en especie como becas de guardería o becas de comedor, horarios ampliados ... habiendo resultado insuficiente el presupuesto asignado hasta la fecha, a este tipo de ayuda y existiendo en la actualidad propuestas técnicas de concesión de ayuda en especie, distintas al suministro de productos básicos de alimentación e higiene, con la finalidad de atender a dichas necesidades, se hace necesario incrementar el presupuesto de la convocatoria en 20.000,00€.

La modificación del crédito asignado a la convocatoria lleva aparejada la modificación de la Base Tercera de la convocatoria quedando redactada en el tenor siguiente:



“TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 “Ayudas Sociales”, presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 530.000,00 € (QUINIENTOS TREINTA MIL EUROS).

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC

